

FORMATO N° 26																																	
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO																																	
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-OEC-SIE N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2																														
		Fecha del informe	17..01.2023																														
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DANTE ALEJANDRO SÁNCHEZ FLORES Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos																															
3	ANTECEDENTES																																
<p>3.1 Con fecha 12 de octubre de 2022, mediante Memorando N° 2264-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, remite el expediente actualizando los Requerimientos Técnicos Mínimos del procedimiento de selección para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses -05 ítems"</p> <p>3.2 Con fecha 15 de noviembre 2022 mediante Informe N° 996-SGPyEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2022, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expediente remite el informe de indagación de mercado para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses -05 ítems"</p> <p>3.3 Con fecha 07 de noviembre de 2022 mediante Memorando N° 9623-GCPP-ESSALUD-2022, se aprobó el presupuesto para el referido procedimiento de selección, otorgando la Previsión Presupuestal Nro.: 3000369695- 2023 y Previsión Presupuestal Nro.: 3000369696- 2024, para la contratación requerida.</p> <p>3.4 Con fecha 29 de noviembre del 2022 se aprueba el Expediente de Contratación mediante formato de solicitud N° 309-2022-GABE -CEABE-ESSALUD.</p> <p>3.5 Con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos N° 671-CEABE- ESSALUD-2022, se aprueban las Bases administrativas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses -05 ítems"</p> <p>3.6 Con fecha 19 de diciembre de 2022, es convocado el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses -05 ítems"</p> <p>3.7 Con fecha 19.12.2022 al 04.01.2023, se llevo a cabo la etapa de Registro de participantes, registro y presentación de ofertas del procedimiento de selección, registrándose en el sistema del SEACE, nueve (09) participantes, sin embargo luego de la evaluación efectuada por el OEC, se advierte que para los ítems 1 y 5, se presento una sola oferta, así también para el ítem 2 no se presento ninguna oferta, y para los ítems 3 y 4 existe solamente una oferta valida, por lo que, el citado procedimiento es declarado desierto , de conformidad con el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, y lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65° el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente.</p>																																	
DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO																																	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses -05 ítems"																															
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO SAP</th> <th>DESCRIPCIÓN ESPECIFICACION TECNICA</th> <th>UM</th> <th>CANTIDAD TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>010350087</td> <td>CITARABINA 100 MG (SIN PRESERVANTES) PARA USO INTRATECAL E INTRAVENOSO (*)</td> <td>AM</td> <td>8,870</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>010850022</td> <td>FENOBARBITAL SODICO 100 MG/ML X 2 ML</td> <td>AM</td> <td>10,005</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>010850024</td> <td>INMUNOGLOBULINA HUMANA 5 G POLVO PARA INYECCION O 6 % SOLUCION INYECTABLE</td> <td>AM</td> <td>54,195</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>010100020</td> <td>LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2% 1:80,000 CARPULA</td> <td>CAD</td> <td>345,231</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>010700055</td> <td>TALIDOMIDA 100 MG (*)</td> <td>TB</td> <td>147,310</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACION TECNICA	UM	CANTIDAD TOTAL	01	010350087	CITARABINA 100 MG (SIN PRESERVANTES) PARA USO INTRATECAL E INTRAVENOSO (*)	AM	8,870	02	010850022	FENOBARBITAL SODICO 100 MG/ML X 2 ML	AM	10,005	03	010850024	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5 G POLVO PARA INYECCION O 6 % SOLUCION INYECTABLE	AM	54,195	04	010100020	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2% 1:80,000 CARPULA	CAD	345,231	05	010700055	TALIDOMIDA 100 MG (*)	TB	147,310	
N°	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACION TECNICA	UM	CANTIDAD TOTAL																													
01	010350087	CITARABINA 100 MG (SIN PRESERVANTES) PARA USO INTRATECAL E INTRAVENOSO (*)	AM	8,870																													
02	010850022	FENOBARBITAL SODICO 100 MG/ML X 2 ML	AM	10,005																													
03	010850024	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5 G POLVO PARA INYECCION O 6 % SOLUCION INYECTABLE	AM	54,195																													
04	010100020	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2% 1:80,000 CARPULA	CAD	345,231																													
05	010700055	TALIDOMIDA 100 MG (*)	TB	147,310																													
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2																															
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA																															
4.4	NÚMERO DE ÍTEMS DESIERTOS	5																															
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO																																	
5	<p>ITEM 1, 2 Y 5: Se presento una sola oferta, por lo tanto de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, el OEC, procedio a declarar DESIERTO a los citados ítems.</p> <p>ITEM 3 y 4: Existe solamente una oferta valida, por lo tanto de conformidad a lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el OEC procedio a declarar DESIERTO a los citados ítems.</p> <p>En conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta valida salvo en el caso de <u>subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas</u> (...)" .</p>		X																														



ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

De acuerdo al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala lo siguiente:

"(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.(...)"

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

a. Se analizó a los proveedores que se registraron como participantes al procedimiento de selección y no presentaron oferta:

Participante	Acciones Realizadas	Respuesta Obtenida
LABORATORIOS UNIDOS S.A.	Se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: gnolasco@lusa.pe Consultando el motivo por el cual no presento su oferta al mencionado procedimiento de selección, asimismo, se procuró establecer comunicación telefónica al número telefónico que se indica en los datos generales del participante en el portal del SEACE, sin éxito.	No hubo respuesta, por lo que no fue posible conocer los motivos por los cuales no presento su oferta.
ESKE CORPORATION S.A.C.	Se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: ventas@eskegroup.com Consultando el motivo por el cual no presento su oferta al mencionado procedimiento de selección, asimismo, se procuró establecer comunicación telefónica al número telefónico que se indica en los datos generales del participante en el portal del SEACE, sin éxito.	No hubo respuesta, por lo que no fue posible conocer los motivos por los cuales no presento su oferta.

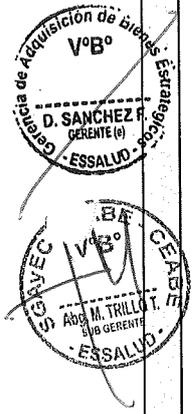
b. Se analizó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado y no presentaron oferta para diversos ítems:

Participante	Acciones Realizadas	Respuesta Obtenida
MEDIFARMA S.A.	Se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: marina.garcia@medifarma.com.pe Consultando el motivo por el cual no presento su oferta al mencionado procedimiento de selección.	No hubo respuesta, por lo que no fue posible conocer los motivos por los cuales no presento su oferta.
MEDINDUSTRIA S.A.C.	Se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: ventas@medindustria.pe Consultando el motivo por el cual no presento su oferta al mencionado procedimiento de selección.	No hubo respuesta, por lo que no fue posible conocer los motivos por los cuales no presento su oferta.
MEDIKA EXPRESS S.A.C.	Se remitió correo electrónico a la siguiente dirección: ioana.zamora@medikaexpress.com.pe ; institucional01@medikaexpress.com.pe Consultando el motivo por el cual no presento su oferta al mencionado procedimiento de selección.	Estimados: Buenas tardes, no fuimos al producto FENOBARBITAL 200 mg INY 2 ml por stock el producto tiene un lead time de 7 meses. Saludos,

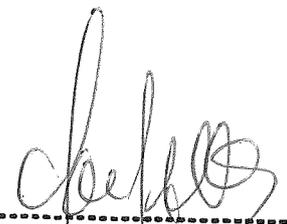
CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

7	7.1	La causa probable de la Declaratoria de desierto se debió que para los ítems 1 y 5, solamente se presentó una oferta, asimismo para el ítem 2 no se presentó ninguna oferta, y para los ítems 3 y 4, quedo solo una oferta como válida conforme lo señalado en el Anexo N° 01; siendo esta una causal, "(...) El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida salvo en el caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas (...) " Directiva N°06-2019-OSCE/C, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 65.
	7.2	Otros A efectos de continuar con los tramites para la presente contratación se recomienda efectuarlo a través de un procedimiento de Adjudicación Simplificada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



8	8.1	<p>En ese sentido, se recomienda que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1. Que la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos (GECBE) evalúe la persistencia de necesidad y verifique si las especificaciones técnicas publicadas en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 33-2022-ESSALUD/CEABE-2, para la "Contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para los Establecimientos de Salud de las Redes Asistenciales de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses -05 ítems satisfacen la necesidad de la Entidad. De ser el caso, la GECBE, deberá coordinar con la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes la actualización respectiva de la indagación de mercado para el presente procedimiento de seleccion.</p>
---	-----	---

9	
---	---

DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES
Gerente Central de Abastecimiento
DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES
Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos

